

AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

**CPRIV017/2018**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE PARCELA CON DESTINO A APARCAMIENTO PUBLICO DE VEHICULOS PESADOS DISUASORIO Y OTROS USOS PUBLICOS.**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato.**

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, mediante procedimiento abierto, de una parcela clasificada como suelo urbanizable programado o delimitado, situada en las cercanías del suelo urbano de la localidad de Renedo con destino a uso público de aparcamiento de vehículos pesados (camiones, autobuses...), y otros usos públicos, que disponga de las siguientes características:

- a) Tener una superficie superior a 1.000 m2.
- b) Disponer de acceso rodado.
- c) Encontrarse en las proximidades del núcleo urbano de Renedo.
- d) Que el uso se encuentre permitido por el planeamiento, incluso como uso provisional.

El inmueble deberá estar libre de carga o gravamen y al corriente de pago de impuestos reales sobre el mismo.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado tal y como establece el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA SEGUNDA. Órgano de contratación.**

**2.1.-** El órgano de contratación es la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**2.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

**CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante.**

El perfil del contratante se encuentra en la siguiente dirección: [www.pielagos.es](http://www.pielagos.es) y en la plataforma de contratación del Estado: <http://contrataciondelestado.es>.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

#### **CLÁUSULA CUARTA. Precio del contrato.**

**Precio base de licitación.** El presupuesto base de licitación por los dos años de duración del contrato asciende a la cantidad de **ocho mil seiscientos cincuenta y ocho euros (8.658 €), más el IVA legalmente repercutible**, que se pagará anualmente (4.329 €/año), dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato. Las restantes anualidades, en caso de prórroga, se abonarán dentro de los quince días siguientes al inicio de cada una de ellas.

El valor estimado de este contrato, incluidas las posibles prórrogas asciende a la cantidad de 17.316 €, mas el IVA legalmente repercutible.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato, con cargo la partida presupuestaria 1532.200.00.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Actualización de las rentas.**

El importe de la renta anual se incrementará o disminuirá en función del IPC, a fecha 31 de diciembre del año anterior.

#### **CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato.**

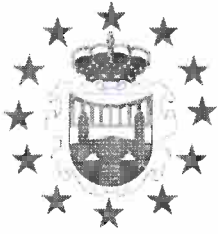
El contrato tendrá un plazo de vigencia de dos años prorrogable por mutuo acuerdo, por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.**

Podrá presentar oferta el titular del inmueble. El ofertante ha de tener plena capacidad de obrar, y no debe estar incurso en prohibición de contratar, y debe acreditar la libre disponibilidad de la finca objeto del contrato. Asimismo deberá aportar memoria descriptiva del inmueble susceptible de arrendamiento.

La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del TRLCSP, podrá realizarse mediante declaración responsable del licitador en la que se haga constar que ni la Empresa a la que representa, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma se encuentran incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, por lo que teniendo plena capacidad de obrar, se encuentra facultado/a para participar en la licitación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Definitiva.**

Dada la naturaleza del contrato, no se exigirá garantía definitiva.

#### **CLÁUSULA NOVENA. Procedimiento.**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a varios criterios de adjudicación.

#### **CLÁUSULA DECIMA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa.**

Las ofertas y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en las Oficinas Municipales, situadas en la Casa Consistorial (Avenida Luis de la Concha 66, Renedo de Piélagos) y en plazo señalado en el anuncio de licitación.

También podrán presentarse, durante el mismo periodo y hasta el mismo horario señalado en el apartado anterior, proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición, sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación, no obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

No serán admitidas a la licitación las proposiciones remitidas a través de empresas de mensajería que tengan su entrada efectiva en el Registro General del Ayuntamiento de Piélagos posteriormente a la fecha y hora indicado en el apartado 1º de este artículo.

El registro general de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en Unión Temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

La oferta para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda <<**Oferta para negociar el arrendamiento de parcela en Renedo para aparcamiento público de vehículos pesados y otros usos públicos**>>. La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre<<A>>: Documentación Administrativa.

Sobre<<B>>: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

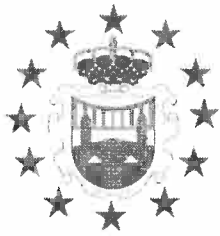
### **SOBRE <<A>> DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Instancia conforme al Anexo I** en la que se contendrá el nombre del licitador y el nº de fax y/o dirección de correo electrónico, a efectos de comunicar la admisión o no de su proposición, la necesidad de subsanar documentación así como de fecha de apertura de la proposición económica.

**b) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

- Si se trata de Empresario Individual, el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

- Si se trata de persona jurídica española, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Se aportarán en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando por la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante el Ayuntamiento.

- En el caso de Sociedades Civiles deberá acompañarse copia del acta de constitución de la misma, debidamente liquidada, debiendo aportar la documentación fijada en estas bases para todos y cada uno de los miembros de la Sociedad, salvo que la misma se encuentre inscrita en el Registro Mercantil.

**c) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad

**d) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

La declaración se formalizará según modelo contenido en el **Anexo II** del presente Pliego.

**e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.**

**f) Los que acrediten la libre disponibilidad de la finca objeto del contrato.**

**g) La aportación de una memoria descriptiva del inmueble susceptible de arrendamiento.**



- h) Escritura pública que acredite la propiedad del solar.**
- i) Nota simple del registro de la propiedad.**

Así mismo se incluirán cualesquiera otros datos que el licitador considere necesarios de acuerdo con los criterios establecidos a tal efecto en este pliego y sin que, en ningún caso, pueda contener referencia a la proposición económica o condiciones del contrato a ejecutar.

### **SOBRE <<B>> OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- a) Oferta económica, ajustada al modelo contenido en el Anexo III.**
- b) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, conforme a la cláusula undécima del presente pliego.**

#### **CLÁUSULA UNDECIMA. Criterios de adjudicación.**

Las ofertas se valorarán sobre un total de 100 puntos atendiendo a los siguientes criterios:

##### **11.1.- Precio del arrendamiento: hasta un máximo de 50 puntos.**

- Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa de entre las seleccionadas, no puntuándose las que superen el valor establecido como Tipo, y de forma inversamente proporcional al resto de las ofertas, con dos decimales, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 50 \times \text{Presupuesto mínimo} / \text{Presupuesto Ofertado.}$$

##### **11.2.- Por encontrarse pavimentada: 30 puntos.**

##### **11.3.- Por disponer de alumbrado: 20 puntos.**

Tales circunstancias se acreditarán aportando fotografías de la parcela, así como, cualquier otra documentación que considere adecuada al objeto de acreditar que dicha parcela reúne las características declaradas objeto de valoración.

Estos aspectos serán comprobados por los Servicios Técnicos Municipales, emitiendo informe al respecto.

#### **CLÁUSULA DUOCECIMA. Apertura de proposiciones.**

El sobre de documentación administrativa (Sobre A) será abierto en sesión no pública al día siguiente al que finalice el plazo para presentación de las mismas.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará mediante fax a los interesados concediéndose el plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. Transcurrido dicho plazo sin que se subsanen los defectos u omisiones se rechazará la proposición, igualmente serán rechazadas por la Mesa de Contratación todas aquellas ofertas que se estimen que no reúnen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica para la ejecución del contrato.



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

La notificación en la que se fije fecha para la apertura del Sobre B de la Oferta económica y documentación técnica se efectuará mediante Fax y/o correo electrónico, según lo señalado a tal efecto en la solicitud de participación por el interesado.

Efectuada la apertura del Sobre B y valorada la misma por los Servicios Municipales, se elevará el informe a la Mesa Contratación que efectuará propuesta de adjudicación a la proposición que en conjunto considere más ventajosa, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el presente pliego de condiciones.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Devolución de documentación a los licitadores.**

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las excluidas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. No obstante, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones, salvo la documentación del adjudicatario y oferta económica del resto de los licitadores, quedará a disposición de los interesados.

**CLAÚSULA DECIMOCUARTA. Mesa de contratación.**

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Piélagos o miembro de la Corporación en quién delegue.

**VOCALES:**

- El Concejal de Obras y Servicios o quien legalmente le sustituya.
- El Ingeniero Técnico Municipal.
- La Secretaria Municipal.
- El Interventor Municipal.

**SECRETARIO/A DE LA MESA:**

Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación, adscrito a la Secretaria Municipal.

**CLAÚSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del contrato.**

**15.1.- Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia y desistimiento.**

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Antes de la adjudicación del contrato, el órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá renunciar a celebrar un contrato.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Telf: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

También podrá desistir del procedimiento antes de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos supuestos el órgano de contratación en la notificación a los licitadores indicará la compensación que proceda abonar por los gastos en que hubiera incurrido en la licitación de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

### **15.2.- Adjudicación del contrato.**

El órgano de contratación negociará los aspectos económicos regulados en este pliego, a efectos de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa para el interés público.

La adjudicación se acordará en resolución motivada y concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

La adjudicación se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, indicándose el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En el caso, de que la notificación se efectúe por correo electrónico se ajustará a los términos establecidos en el artículo 151.4 del TRLCSP, entendiéndose rechazada, cuando existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como, en su caso, cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o a adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el órgano de contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

#### **Obligaciones tributarias:**

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la





AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Piélagos. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato.**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP.

Al mismo se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares, debidamente certificado por el titular de la Secretaría Municipal.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Prerrogativas de la Administración.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretación del contrato.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Tel: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Obligaciones del Arrendatario.**

El Ayuntamiento como arrendatario:

- Utilizará el bien inmueble (parcela) para destinarlo a aparcamiento público y otros usos públicos.
- Abonará el precio correspondiente de manera anual, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato. Las restantes anualidades, en caso de prórroga, se abonarán dentro de los quince días siguientes al inicio de cada una de ellas.
- Serán de cuenta del arrendatario los gastos de mantenimiento que no excedan del deber normal de conservación.
- Mantendrá la parcela en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Obligaciones del Arrendador.**

- Deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el solar en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Será de cuenta del arrendador el pago del IBI y demás impuestos que procedan.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA. Efectos y Extinción del Contrato.**

Con respecto a los efectos y extinción del contrato de que se trata, se estará a lo dispuesto en las Normas de Derecho Privado de aplicación.

#### **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. Régimen Jurídico del Contrato.**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo; suplementariamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

El orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Renedo de Piélagos, a veinte de febrero de dos mil dieciocho.

LA ALCALDESA

Fdo.: Verónica Samperio Mazorra

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución de Alcaldía de veinte de febrero de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA MUNICIPAL

Fdo: Ana María García-Diego Ruiz

C.I.F.: P-3905200F

- **MODELO DE SOLICITUD A INCORPORAR AL SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Don..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... titular del D.N.I. nº ..... expedido con fecha ..... en nombre propio (o en representación de ..... conforme acredita con Poder Bastanteado), nº de Fax y/o dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas:.....manifiesta lo siguiente:

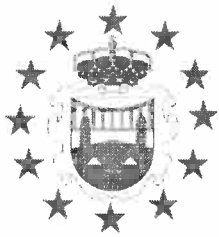
Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Piélagos, mediante procedimiento abierto, para el "**Arrendamiento de parcela con destino a aparcamiento público de vehículos pesados disuasorio y otros usos públicos**" manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, aportando a tal efecto la documentación exigida en la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación y comprensiva de la personalidad de esta empresa, acompañando en sobre separado la oferta económica conforme a la misma cláusula 7.

*Por todo lo cual,*

**SOLICITA**

*Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.*

(Lugar, fecha y firma).



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN SEÑALADAS EN EL ARTICULO 60 DEL TRLCSP

D/DÑA.:.....  
....., con D.N.I....., mayor de edad, con domicilio en  
....., actuando (en nombre propio o de  
la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus  
circunstancias),

#### DECLARO/A BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que ni la Empresa a la que representa, ni ninguno de los administradores o representantes legales de la misma se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con la administración señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que teniendo plena capacidad de obrar, se encuentra facultado/a para participar en la licitación.

*Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social previstas por las disposiciones vigentes.*

(Lugar, fecha y firma)

C.I.F.: P-3905200F



### ANEXO III

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

<<D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, con (CIF/NIF) nº \_\_\_\_\_, en nombre (*propio o en representación de \_\_\_\_\_, como acreditado por \_\_\_\_\_*), enterado de que por el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ se desea arrendar el bien inmueble (parcela) \_\_\_\_\_ de mi propiedad, por importe de \_\_\_\_\_ €, manifiesto que conozco y acepto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares>>.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_>>.